



# Municipalidad Distrital de Paiján

Jr. Grau N°207-Plaza de Armas - Telefax: 044-544396

"AÑO DEL DIALOGO Y LA RECONCILIACION NACIONAL"

## RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N°096-2018-MDP

Paiján, 14 de Marzo del 2018

### VISTO:

El **Informe N° 084-2018-MDP/SGOP-JMMV**, de fecha 13 de Marzo del 2018, emitido por el encargado de la Subgerencia de Obras Publicas – MDP, Ing. Javier Manuel Mostacero Villalobos mediante el cual **solicita la Aprobación** del Expediente Técnico "**Mejoramiento de las Calles del Pueblo Joven Alto Paijan Miraflores Sector I – Distrito De Paijan, Provincia de Ascope, Departamento de La Libertad, con Código Invierte.pe N° 114666**", y;

### CONSIDERANDO:

Que, el Art. II del Título Preliminar, de la Ley N° 27972, "Ley Orgánica de Municipalidades", prescribe que los Gobiernos Locales son entidades básicas de organización territorial del Estado y gozan de autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia. Asimismo en concordancia con nuestra Constitución Política dicha autonomía radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración con sujeción a ley;

Que, el art. 79 inciso 4.1 prescribe que es competencia de esta comuna "Ejecutar directamente o proveer la ejecución de las obras de infraestructura urbana o rural que sean indispensables para el desenvolvimiento de la vida del vecindario, la producción, el comercio, el transporte y la comunicación en el distrito, tales como pistas o calzadas, vías, puentes, parques, mercados, canales de irrigación, locales comunales, y obras similares";

Que, con **Informe N° 084-2018-MDP/SGOP-JMMV**, de fecha 13 de Marzo del 2018, emitido por el encargado de la Subgerencia de Obras Publicas – MDP, Ing. Javier Manuel Mostacero Villalobos, comunica que se ha procedido a revisar el Expediente Técnico denominado "**Mejoramiento de las Calles del Pueblo Joven Alto Paijan Miraflores Sector I – Distrito De Paijan, Provincia de Ascope, Departamento de La Libertad, con Código Invierte.pe N° 114666**" con un valor referencial ascendente a **S/ 3,371,324.59** (Tres Millones Trescientos Setenta y Un Mil Trescientos Veinticuatro con 59/100 Soles), con un plazo de ejecución de **240 (Doscientos Cuarenta) días calendarios** y por la modalidad de ejecución por **Contrata**, con precio base al mes de **Diciembre del 2017** dando su **conformidad** resaltando que cumple con las normas técnicas vigentes y solicita su aprobación respectiva de dicho expediente el mismo que ha sido formulado por el **Arq. Dennis David Barreto Vásquez con CAP 9881**.

De conformidad con lo informado por la Subgerencia de Obras Públicas, y en uso de las atribuciones que se le confiere al Titular del Pliego y al Artículo 20°, inciso 1) y 6) de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades;

*Paiján el Dorado del Valle de Chicama*





# Municipalidad Distrital de Paiján

Jr. Grau N°207-Plaza de Armas - Telefax: 044-544396

SE RESUELVE:

**ARTICULO PRIMERO.- APROBAR** el expediente técnico del Proyecto "**Mejoramiento de las Calles del Pueblo Joven Alto Paijan Miraflores Sector I - Distrito De Paijan, Provincia de Ascope, Departamento de La Libertad, con Código Invierte.pe N° 114666**" con un Monto Total de S/ **3,371,324.59** (Tres Millones Trescientos Setenta y Un Mil Trescientos Veinticuatro con 59/100 Soles) de acuerdo al siguiente detalle:

DETALLE	MONTO
<b>1.- Expediente Técnico</b>	<b>139,771.00</b>
<b>2.-Ejecución de Obra</b>	<b>3,168,189.79</b>
2.1.- Costo Directo	2,334,701.39
2.2.- Gastos Generales	186,776.11
2.3.- Utilidad	163,429.10
2.4.- IGV	483,283.19
<b>3.- Supervisión</b>	<b>63,363.80</b>
<b>TOTAL</b>	<b>S/ 3,371,324.59</b>

**Plazo de Ejecución: 240** (Dascientos Cuarenta) días calendarios.

**Modalidad:** Administración Indirecta (**Contrata**)

**ARTÍCULO SEGUNDO.- AUTORIZAR** a la Gerencia Municipal, Subgerencia de Obras Públicas, Oficina de Administración y Finanzas, Oficina de Presupuesto y Planificación a fin de implementar el correspondiente Presupuesto.

**ARTICULO TERCERO.- NOTIFIQUESE** a Gerencia Municipal, Oficina de Administración y Finanzas, Oficina de Presupuesto y Planificación, Subgerencia de Obras Públicas y demás áreas pertinentes para la ejecución de la presente resolución.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHIVASE**


  
 MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PAIJÁN  
 Abg. Segundo E. Valqui Castrejón  
 ALCALDE - MDP

*Paiján el Dorado del Valle de Chicama*